

 Gobernación de Norte de Santander <small>Secretaría de Educación</small>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 8	

CIRCULAR No. 0 5 21

7500.27.04

San José de Cúcuta, **18 MAR 2022**

PARA: Rectores(as) y directores(as) de Establecimientos Educativos Oficiales de los 39 - treinta y nueve- municipios no certificados del departamento.

ASUNTO: Orientaciones y lineamientos para el POA correspondiente a la 4ª -Cuarta- Semana de Desarrollo Institucional, comprendida entre el 11 al 17 de abril de 2022.

“La nueva situación de una sociedad en complejidad, crisis y cambio que marcha de modo permanente hacia la incertidumbre, urge la necesidad de una planeación prospectiva estratégica que nos conduzca con mayor seguridad hacia el futuro plausible para todos”.
(Báez Paz, Guillermina, 2014)

En atención a lo establecido en la resolución N° 0109 (14/01/2022), “Por la cual se modifica la resolución No 004135 de 29 de octubre de 2021 que estableció el calendario académico del año lectivo 2022, y deroga la resolución No 005132 del 13 de diciembre de 2021 y la resolución No 0079 del 07 de enero de 2022”, emanada de la Secretaría de Educación Departamental y, que estipula las fechas de las semanas de desarrollo institución. A continuación, se direccionan las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 4ª -cuarta- semana de desarrollo institucional comprendida entre el 11 -once- al 17 -diecisiete- de abril de 2022; para este aspecto, se propone que el plan de acción -POA- se diseñe en atención al paradigma de la planificación estratégica y prospectiva.

“La planificación estratégica y prospectiva centra su actividad en el diseño y análisis de escenarios de futuro, mientras que la estrategia se preocupa por la manera de alcanzar un objetivo o los fines de una política. Permite explorar posibles y/o probables evoluciones futuras dentro del establecimiento educativo, desde problemáticas de mediano y largo plazo, mediante el análisis de las variables que más influyen en su evolución y teniendo en cuenta los comportamientos de los actores implicados”.

“Permite concentrar la atención sobre el futuro, imaginándolo a partir del diagnóstico situacional y la caracterización institucional del presente como punto de inicio, busca identificar los escenarios futuros más probables respecto a los determinadores deseables y hacia los cuales deben apuntar las diversas fases, acciones, actividades y estrategias del plan”

En efecto, este paradigma, permite proyectar situaciones a corto, mediano y largo plazo, con el propósito de diseñar situaciones futuras; facilita la toma de decisiones para anticiparse a las posibles amenazas que debe enfrentar el establecimiento educativo, y, desde la acción pro-activa de todos los actores, obtener y lograr mayores beneficios en el redireccionamiento técnico pedagógico para toda la comunidad educativa.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
 M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
 Atención al Ciudadano
 A-DS-AC-00-00-01 (2010)
 Cobertura del Servicio Educativo
 M-DS-EB-00-00-03 (2010)
 Calidad del Servicio Educativo
 M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 8	

Por lo anterior, es importante que en esta 4ª -cuarta- semana de desarrollo institución los rectores(as) y directores(as), de manera autónoma y según las condiciones particulares de cada establecimiento educativo, direccionen sus planes de acción -POA-, para lo cual esperamos tengan en cuenta los aspectos siguientes:

Aspecto laboral de docentes y directivos docentes. Para dar cumplimiento a las acciones y estrategias del plan de gestión de la 4ª -cuarta- semana de desarrollo institucional, se sugiere que en los términos labores con los docentes y directivos docentes, y para prever futuras afectaciones al desarrollo curricular con los estudiantes en las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, se tengan en cuenta los elementos normativos que a continuación se referencian:

La Ley 403 (27/08/997), "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes" en el artículo 3º expresa que: "El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador"; puntualmente en este aspecto expresa la Registraduría Nacional del Estado Civil: "Todo ciudadano que acredite haber ejercido el derecho al voto en forma legítima podrá disponer de media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector". Según el código electoral colombiano N° 409 (16/12/2020), que determina estímulos a los jurados de votación. "Los ciudadanos que ejerzan el cargo de jurado de votación y que cumplan debidamente todas las funciones correspondientes, tendrán derecho a un (1) día de descanso remunerado", (Artículo 133).

De otro lado, el decreto N° 1615 (30/11/2021) expedido por el Ministerio del Interior, "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", en el artículo 2º, parágrafo 5º determina que: "El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".

Todos estos aspectos normativos deben considerarse para definir y acordar con los docentes y administrativos los días compensatorios a que tienen derecho en la semana de desarrollo institucional prevista.

Condición de la Metodología: En el ámbito normativo de las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as) y que están establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de la 4ª -cuarta- semana de desarrollo institucional; pueden determinarse con la metodología: Presencial, Virtual con uso de herramientas TIC y/o Bimodal: Presencial/Virtual que generen procesos formativos, así entonces, se debe atender prioritariamente a toda la **Política pública de Evaluar para Avanzar 2022**.

En versión del MEN (2022),

"Evaluar para Avanzar es una política pública para el fortalecimiento de aprendizajes que busca contribuir con el cierre de brechas de aprendizaje y de desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los E. E oficiales y no oficiales del país. Así mismo, promueve el fortalecimiento del



 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS</p>	<p>M03.01.F03</p>	
	<p>PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>FECHA 11/01/2022</p>	<p>VERSION 12.0</p>
	<p>SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>Página 3 de 8</p>	

liderazgo educativo de directivos docentes, de las prácticas pedagógicas de los docentes, el uso y apropiación de los resultados de la evaluación formativa y el acceso y uso de materiales y recursos educativos para apoyo curricular y el aprendizaje autónomo”.

*“Con la iniciativa **Evaluar para Avanzar**, los docentes podrán realizar un diagnóstico de los niveles de aprendizaje alcanzados por los estudiantes e identificar posibles fortalezas y retos en cinco áreas del conocimiento: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. Adicionalmente los docentes tendrán acceso a cuestionarios auxiliares que recogen información acerca del desarrollo de las habilidades socioemocionales y el contexto socioeconómico de sus estudiantes”.*

Para la directora del ICFES, Mónica Ospina (2022),

*“**Evaluar para Avanzar 3° a 11°** fue concebida en 2.020, por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, como una forma de realizar un seguimiento de los estudiantes durante la pandemia y, si bien no es una prueba de Estado, permite identificar brechas y oportunidades en el trabajo continuo por una educación de calidad. Adicionalmente, los instrumentos de valoración que ofrece acercan a los estudiantes que la realizan a los diferentes procesos evaluativos que deben pasar durante su ciclo académico”.*

Son objetivos de la Política pública de Evaluar para Avanzar 2022

Ofrecer un conjunto de herramientas para apoyar la evaluación y acompañar los procesos de enseñanza de los docentes durante la actual emergencia sanitaria.

Identificar y brindar información sobre el nivel de desarrollo de las competencias en las áreas evaluadas, permite el diseño y ejecución del **Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP-** para el año 2022.

En síntesis, se trata de una iniciativa que sirve como herramienta de apoyo para contribuir en el monitoreo y fortalecimiento del desarrollo de las competencias de los estudiantes. Sin embargo, no es suficiente y debe complementarse con otras herramientas y estrategias para tomar acciones concretas en el proceso de mejora y desarrollo de las competencias de cada una de las áreas evaluadas.

Acciones a implementar en los establecimientos educativos Oficiales y de Carácter No Oficial:

- Lectura analítica e interpretativa de todos los documentos, cuadernillos y guías; observar e interpretar todos los videos relacionados con la Política Pública de Evaluar para Avanzar (Ver circular orientadora N° 047 (14/03/2022), y, cuyo asunto determina procesos para la: “Implementación de la Política Pública Evaluar para Avanzar grados 3° a 11° para la vigencia 2022”, expedida por el área de calidad de la SED. Las revisiones epistemológicas y conceptuales, deben generar reflexiones metodológicas que permitan consolidar el plan de fortalecimiento académico y pedagógico alineado con los resultados de valoración de los aprendizajes de los estudiantes.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5756656 - 5710200 - 5710590 | email- gobnacionn@nortesantander.gov.co
www.nortesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 8	

- b. Revisión y concreción de todos los elementos de actualización del DUE 2022.
- c. Creación y/o actualización de usuario y contraseña en la plataforma PRISMA para cada sede jornada.
- d. Conformación del Equipo Técnico Institucional -ETI- que se encargará de direccionar los procesos pedagógicos de la política pública “Evaluar para Avanzar 2022”.

Se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos, dimensiones y fases/etapas, más o menos comunes:

Fase Inicial. Es el punto de partida. Es el momento inicial del proceso en el que se hace una revisión del estado en el que se encuentra la política de “Evaluar para Avanzar”, internamente y en relación con su entorno; determinada por las acciones de caracterización, lectura de contexto de los insumos institucionales que permitan el avance a la siguiente etapa. También es la etapa en la que se realiza la denominada matriz DOFA con la que se hace una identificación precisa de las debilidades que posee la organización, las oportunidades que tiene, las fortalezas que puede aprovechar y las amenazas a las que se enfrentará. Y determinar **¿Cuál es el estado de los aprendizajes y desarrollos? ¿Para qué enseñar?, es decir, es necesario** identificar brechas y desarrollos en las competencias y habilidades de tus estudiantes y definir las metas de aprendizaje e intencionalidades pedagógicas. **¿A dónde queremos llegar? y ¿Qué enseñar?** ¿Qué desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales se van a favorecer, según el grado, edad, contexto y ritmos de aprendizaje?; en este proceso se debe realizar una priorización de acuerdo con los referentes pedagógicos y curriculares de la educación inicial, básica, media y secundaria. Próximamente podrás descargar este recurso.

Fase Estratégica: responde al interrogante: **¿Cómo vamos a llegar? y ¿Cómo y cuándo enseñar?,** ¿Qué estrategias, metodologías y experiencias de aprendizaje se implementarán para promover los desarrollos, aprendizajes, competencias y habilidades priorizadas?; que permitan el proceso de diseño, planeación e implementación. Entonces, todo ello, debe permitir el diseño del plan de acción de la política pública con la siguiente propuesta de estructura: objetivos, metas de aprendizaje, actividades, recursos, responsables y cronograma. Esta fase debe estar alineada y concomitante con el Plan de Mejoramiento Institucional -P.M.I.- 2022.

Un determinante y concluyente importantísimo es enlistar para precisar los actores tomados de toda la comunidad educativa, y sus roles, para responder los interrogantes: **¿Con quienes lo voy a hacer? y ¿Con quién enseñar?,** ¿Qué tipo de interacciones vas a privilegiar?

Se sugiere que autónomamente en el establecimiento educativo se **Conforme un equipo técnico interdisciplinario para:**

- Revisión de la información conceptual y epistemológica de la política pública Evaluar para Avanzar,
- Obtención de la información y data del establecimiento educativo, según lo orienta el ICFES y el MEN, que permitan el análisis de resultados y diseño del **Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico**, en esencia, se trata de revisar: La valoración del desarrollo de los aprendizajes y la apropiación de los resultados obtenidos.



 Gobernación de Norte de Santander <small>GOBIERNO DEPARTAMENTAL</small>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS		M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA		FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 5 de 8	

- Conocimiento de los manuales para rector y docentes de la política pública Evaluar para Avanzar.
- Obtención de las guías y documentos de la política pública Evaluar para Avanzar, alojados en las plataformas del Ministerio de Educación Nacional, el ICFES y Colombiaaprende, que permitan completa ilustración de los procesos, fases, etapas y acciones.
- Observar analíticamente los videos instructivos de cada uno de los instrumentos de valoración de competencias básicas y un video de cuestionarios auxiliares. La página del ICFES, ofrece videos en los que se expone el propósito de cada instrumento de valoración, su relación con los estándares básicos, presentan ejemplos de preguntas de cada instrumento y se realiza el análisis de la respuesta correcta y aquellas que no son válidas; los videos presentan los procedimientos para que el docente consulte los resultados y se describe el contenido del reporte de resultados y de la sábana de resultados.
- Conocimiento de las taxonomías epistemológicas de las preguntas de los cuadernillos y en esencia del proceso.
- Diseño del Plan de fortalecimiento académico y pedagógico.
- Orientar las fases de implementación, reporte y sistematización, control y evaluación, retroalimentación y, socialización

Se trata entonces de definir e implementar el trabajo colaborativo y cooperativo con directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y otros actores del establecimiento educativo.

Una vez se han analizado las condiciones de participación en el proceso de evaluar para avanzar 2021, se deben tener elementos de juicio suficientes para **definir los objetivos** a perseguir en la presente vigencia 2022, que permitan su priorización para direccionar y orientar todas las estrategias hacia el éxito del **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico**. Esta fase, también ayuda tener en cuenta el direccionamiento estratégico que se apoye en los principios que dicten la filosofía de gestión del establecimiento educativo (misión, visión, valores, creencias y normas); de este modo, los objetivos serán acordes con la cultura institucional, del PEI y PMI de quienes trabajarán por alcanzarlos.

Diseño del Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP-. Desgrana la estrategia. Son los pasos concretos en el camino a lograr los objetivos -General y específicos-; es el detalle de la planificación obrante. El gran objetivo se vuelve operativo y se determinan tareas, recursos disponibles, plazos, metas y, responsables.

Como parte del plan, el fortalecimiento de las capacidades de los actores es un **componente transversal** en las cuales señor rector(a), director(a) debe generar acciones articuladas y estratégicas para una gestión educativa integral y la garantía del derecho a la educación.

Fase de Implementación. Aquí las tácticas se vuelven acciones. En este punto se desarrollan las decisiones tomadas hasta el momento. El plan previsto se lleva a cabo y se ejecutan los recursos estimados a tal fin. Lo ideal es que la mayor parte de los actores que integran el establecimiento educativo, participen activamente del cumplimiento de la estrategia.



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 6 de 8	

Fase de Reporte y Sistematización. Constituye el registro documental y de evidencias, los testimonios, documentos maestros internos y específicos del establecimiento educativo, el diseño de informes ejecutivos acerca de cómo se implementaron y ejecutaron las estrategias del **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico** y, por lo tanto, de cómo podrían replicarse o mejorarse en el futuro.

Fase de Control y Evaluación del Plan de fortalecimiento académico y pedagógico. Desde el momento en el que se definen los objetivos, se deben considerar los modos e instrumentos para evaluar su cumplimiento. Este proceso debería realizarse en diferentes momentos de la puesta en práctica de la estrategia de modo que se puedan detectar a tiempo los posibles errores y hacer los ajustes correspondientes. Implica responder: **¿Cómo saber si lo estamos logrando?** y **¿Qué, cómo y cuándo evaluar?**, es decir, **¿Qué mecanismos se implementarán para identificar que los niños, niñas y adolescentes están logrando los aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales?**; se trata de establecer periodos de monitoreo al plan, definir instrumentos de la evaluación, identificar avance a las metas, realizar ajustes pertinentes y determinar el estado de los aprendizajes priorizados a través de la evaluación formativa.

Fase de Socialización del Plan de fortalecimiento académico y pedagógico. Toda la comunidad educativa debe estar enterada de las etapas del **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico**, esto contribuye a su retroalimentación.

Las secuencias de las fases, etapas y los métodos, herramientas, recursos y técnicas que se utilicen, en el **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico**, serán muy diferentes y adecuados a cada establecimiento educativo y, tomados en atención a la autonomía escolar.

¿Qué se debe hacer si el establecimiento educativo no participó en el desarrollo o aplicación de los diferentes cuadernillos durante el año lectivo 2021?

- Obtener y aplicar los 2 -dos- cuadernillos** y hojas de respuesta para cada instrumento de valoración de cada grado y curso; dichos instrumentos de valoración de competencias básicas para los estudiantes de los grados 3° a 11°. Se sugiere visualizar el DRIVE del área de Calidad/SED denominada evaluación.
- Obtener y aplicar 1 -uno- cuadernillo** y hoja de respuestas por cada nivel y ciclo educativo. Estos cuestionarios auxiliares recogen información acerca del desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, su contexto socioeconómico y el contexto de la crisis sanitaria. Visualizar el DRIVE del área de Calidad/SED denominada evaluación.
- Con la información obtenida, realizar el análisis correspondiente avocando la **Fase Inicial**, es decir, el punto de partida del proceso y proceder al diseño del **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico**, propio y autónomo del establecimiento educativo.



 Gobernación de Norte de Santander <small>GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER</small>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 7 de 8	

En el siguiente diagrama se detallan los instrumentos de valoración que se deben aplicar según los grados de la oferta educativa del establecimiento educativo del año lectivo 2022:

Instrumentos de valoración	Grados									
	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
Matemáticas										
Competencias Comunicativas en Lenguaje: Lectura										
Lectura crítica										
Ciencias Naturales y Educación Ambiental										
Ciencias Naturales										
Competencias Ciudadanas: Pensamiento Ciudadano										
Sociales y ciudadanas										
Inglés										
Cuestionarios Auxiliares										

Observaciones:

- ✓ Las evidencias de la participación de los docentes -listas de asistencia, pantallazos de sesiones virtuales, fotografías, actas de las sesiones, entre otros- **se deben guardar en custodia del establecimiento educativo**, para los fines de compulsar informes a las entidades de control correspondiente que en su momento lo requieran.
- ✓ La fase de implementación, ejecución, desarrollo y subsiguientes son dimensiones que se solicitarán en otro momento, entonces, es claro que en esta 4ª -cuarta- semana de desarrollo institucional se avanzará en la formulación de **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico**. Y que la evaluación, control, seguimiento, retroalimentación y socialización son acciones permanentes en el desarrollo y ejecución del plan. El Documento plan debe cargarse en la carpeta Gestión del PEI a más tardar el **día 6 de mayo de 2022**.
- ✓ La administración, operacionalización y manejo de la plataforma PRISMA es responsabilidad directa del ICFES, por lo tanto, para las dudas e inquietudes, deben comunicarse en los diferentes medios dispuestos como mesa de ayuda: a) **“Chatea con el ICFES”** <https://frontos.outsourcing.com.co:8205/index1.php> Es una línea de atención para que los directivos docentes se comuniquen si presenta dificultades en cada una de las fases preinscripción, inscripción de docentes o en las modalidades de presentación Online, Offline y papel; b) De igual forma se pueden comunicar inquietudes al correo electrónico: evaluarparavanzar@icfes.gov.co c) Vía telefónica: 601- 3905666, y desde un número fijo nacional a la línea gratuita 018000-184427.
- ✓ Se solicita a los rectores(as), directores(as), la oportuna gestión en la reorganización, actualización y el cargue de los documentos para las distintas carpetas de la plataforma Comunidad Virtual “Enjambre”.



 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 11/01/2022	VERSION 12.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 8 de 8	

- ✓ Avanzar en la gestión oportuna del cargue de los datos e información en la plataforma Humano en Línea, de los directivos docentes y docentes para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2022 (Ver circulares de la SED N° 30 y 31 del 22 de febrero de 2022).

Atentamente,



DIOMAR ALONSO VELÁSQUEZ BASTOS
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED



Revisó aprobó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área Calidad/SED

